100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.100 - 018/17 **PARANA, miércoles 25 de enero de 2017** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2254 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la doctora Marta Inés Argento, DNI Nº 11.444.098, como profesional asistente en el Hospital "Doctor Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, hasta tanto se llame a concurso; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado hospital;

Que, asimismo, corresponde incorporar a la mencionada profesional al Régimen de Dedicación Exclusiva con Bloqueo de Matrícula;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del mencionado ministerio ha realizado la reserva preventiva de fondos;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Presupuesto tomó la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que la designación interina encuadra en lo establecido en el artículo 37º, mientras que la Incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva con Bloqueo de Matrícula se encuentra contemplada en los artículos 31º a 36º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente y hasta tanto se adjudique el cargo por concurso a la doctora Marta Inés Argento, DNI Nº 11.444.098, en el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Crispín Velázquez" de Sauce de Luna.

Art. 2º — Incorpórase al Régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a partir de la fecha del presente decreto, a la doctora Marta Inés Argento, DNI Nº 11.444.098, designada en el artículo precedente en un cargo profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la doctora Marta Inés Argento, DNI Nº 11.444,098, en concepto de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2255 M.S.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Informática del Ministerio de Salud solicita el pago de facturaciones en concepto de remanufactura de cartuchos de tóner correspondiente a distintas dependencias del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 06 obran facturas "C" Nos. 0001-00000453, 0001-00000454, ambas del 3.11.14, 0001-00000461, 0001-00000462, ambas del 11.11.14, 0001-00000463 de fecha 12.11.14 correspondientes a la firma Todo Láser de Suárez, Javier Raúl, por la suma total de pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($ 6.480,00), habiéndose generado orden de Pago Nº 960-2014-015927, siendo anulada por el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, según fojas 197 y 199 de autos;

Que de fojas 18 a 21 de autos obran facturas "C" Nos. 0001-00003104, 0001-00003105, 0001-00003122 y 0001-00003123, de fechas 3, 4, 5 y 6.11.14, respectivamente, de la firma Soluciones de Impresión NCP Servicios de Goitea, Emanuel Alexis, por un total de pesos seis mil doscientos ($ 6.200,00);

Que de fojas 25 a 28 de autos obran facturas "C" Nos. 0001-00003158 del 7.11.14. 0001-00003159. 0001-00003161 y 0001-00003162 de fechas 10.11 y 12.11.2014 respectivamente de la firma Soluciones de Impresión NCP Servicios de Goitea Emanuel Alexis, por un total de pesos cinco mil seiscientos ($ 5.600,00), habiéndose generado orden de Pago Nº 960-2014-017202 de fojas 29, siendo anulada por el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, según fojas 195 y 199 de autos;

Que de fojas 33 a 37 de autos obran facturas "C" Nos. 0001-00003163 del 13.11.14, 0001-00003176 del 14.11.14, 0001-00003178 del 17.11.14, 0001-00003188 del 18.11.14 y 0001-00003192 del 20.11.14 de la firma Soluciones de Impresión NCP Servicios de Goitea, Emanuel Alexis, por un total de pesos seis mil setecientos ($ 6.700,00) habiéndose generado orden de Pago Nº 960-2014-017199 de fojas 38, siendo anulada por el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud; según fojas 196 y 199 de autos;

Que de fojas 42 a 43 de autos obran facturas "C" Nos. 0001-00003198 del 28.11.14, 0001-00003200 del 1.12.14 de la firma Soluciones de Impresión NCP Servicios, de Goitea, Emanuel Alexis, y de fojas 44 a 45 de autos Facturas "C" 0001-00000001 del 2.12.14 y 0001-00000023 del 5.12.14 de la firma Emanuel Alexis Goitea Soluciones de Impresión, por un total de pesos cinco mil setecientos ($ 5.700,00);

Que de fojas 49 a 53 obran facturas "C" Nos. 0001-00000473 del 25.11.14, 0001-00000474 del 26.11.14, 0001-00000476 del 28.11.14, 0001-00000477 del 1.12.14 y 0001-00000479 del 2.12.14 de la firma Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl por la suma de pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($ 6.480,00);

Que de fojas 57 a 62 obran facturas "C" Nos. 0001-00000480, 01-00000481, ambas del 3.12.14, 0001-00000489 del 11.12.14, 0001-00000490 del 12.12.14, 0001-00000511 del 14.1.15 y 0001-00000521 del 26.1.15 de la firma Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl por la suma de pesos seis mil novecientos ($ 6.900,00);

Que de fojas 67 a 72 de autos obran facturas "C" Nos. 0001-00000030 del 9.12.14, 0001-00000050 del 22.12.14, 0001-00000056 del 8.1.15, 0001-00000057 del 9.1.15, 0001-00000060 del 12.1.15 y 0001-00000066 del 15.1.15 de la firma Emanuel Alexis Goitea - Soluciones de Impresión, por un total de pesos seis mil seiscientos cincuenta ($ 6.650,00);

Que de fojas 77 a 81 obran facturas "C" Nos. 0001-00000512 del 15.1.15, 0001-00000513 del 16.1.15, 0001-00000520 del 23.1.15, 0001-00000523 del 27.1.15, 0001-00000524 del 28.1.15 de la firma Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl, por la suma de pesos seis mil novecientos treinta ($ 6.930,00);

Que de fojas 85 a 88 de autos obran facturas "C" Nos. 0001-00000111, 0001-00000112, ambas del 5.2.15, 0001-00000128, 01-00000129 del 11 y 12.2.15 respectivamente de la firma de Emanuel Alexis Goitea - Soluciones de Impresión, por un total de pesos cinco mil novecientos cincuenta ($ 5.950,00);

Que de fojas 91 a 95 obran facturas "C" Nos. 0001-00000531 del 30.1.15, 0001-00000532 del 4.2.15, 0001-00000533 del 5.2.15, 01-00000536 del 19.2.15, 0001-00000539 del 24.2.15 de la firma Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl, por la suma de pesos seis mil setecientos ($ 6.700,00);

Que de fojas 98 a 101 obran facturas "C" Nos. 0001-00000541, 01-00000542 del 26 y 27.2.15 respectivamente, 0001-00000544 del 2.3.15 y 0001-00000545 del 4.3.15 de la firma Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl, por la suma de pesos cinco mil seiscientos veinte ($ 5.620,00);

Que de fojas 106 a 110 de autos obran facturas "C" Nos. 0001-00000130 del 13.2.15, 0001-00000152, 0001-00000154 del 25 y 26.2.15, respectivamente, 0001-00000155 y 0001-00000166 del 2 y 3.3.15 respectivamente de la firma Emanuel Alexis Goitea - Soluciones de Impresión, por un total de pesos cinco mil novecientos ($ 5.900,00);

Que de fojas 115 a 117 obran facturas "C" Nos. 0001-00000552 del 13.3.15, 0001-00000553 del 16.3.15 y 0001-00000554 del 17.3.15 de la firma Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl, por la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta ($ 4.560,00);

Que de fojas 124 a 128 de autos obran facturas "C" Nos. 0001-00000186, 0001-00000187, 0001-00000189, 0001-00000190, de fechas 9, 10, 11, 12.3.15, respectivamente, y 0001-00000203 de fecha 17.3.15 de la firma Emanuel Alexis Goitea - Soluciones de Impresión, por un total de pesos seis mil novecientos ochenta ($ 6.980,00);

Que de fojas 135 a 144 obran facturas "C" Nos. 0001-00000549 del 9.3.15, 0001-00000550 del 4.3.15, 0001-00000559 del 3.4.15, 0001-00000560 del 6.5.15, 0001-00000561 del 7.3.15, 0001-00000569 del 21.4.15, 0001-00000570 del 22.4.15, 0001-0000071 del 23.4.15, 0001-00000572, 01-00000573 del 27 y 28.4.15, respectivamente, de la firma Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl, por la suma de pesos catorce mil ochocientos diez ($ 14.810,00);

Que de fojas 148 a 167 de autos obran facturas "C" Nos. 0001-00000231, 0001-00000232, 0001-00000233 del 25, 26 y 27.3.15, respectivamente, 0001-00000234 del 30.3.15, 0001-00000273 del 10.4.15, 0001-00000274 del 13.4.15, 0001-00000275, 0001-00000276, ambas del 14.4.15, 0001-00000277, 0001-00000278 del 15 y 16.4.15, respectivamente, 0001-00000289, 0001-00000290 del 21 y 22.4.15, respectivamente, 0001-00000291, 0001-00000306 ambas del 23.4.15, 0001-00000307 del 24.4.15, 0001-00000308 del 27.4.15, 0001-00000337, 0001-00000339, 0001-00000343 del 5, 6 y 7.5.15; respectivamente, 0001-00000344 del 11.5.15 de la firma Emanuel Alexis Goitea - Soluciones de Impresión, por un total de pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta ($ 26.480,00);

Que las facturaciones de la firma Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl obrantes a fojas 61, 62, 77, 78, 79, 80, 81, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 115, 116, 117, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 fueron anuladas por el proveedor, debido a que no cumplían con las obligaciones vigentes (sin CAI) mediante Nota de Crédito Nº "C" 0001-00000113 y Nota de Crédito Nº "C" 0001-00000114 a fojas 200 y 201, respectivamente, ambas de fecha 22.2.2016, razón por la cual se adjunta nueva Factura "C" Nº 0001-00000115 de fecha 20.2.16 obrante a fojas 202, por la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte ($ 41.420,00);

Que a fojas 205 interviene el señor Secretario de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde reconocer el gasto efectuado por el Departamento Informática del Ministerio de Salud, por un monto total de pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta ($ 134.640,00) en concepto de remanufactura de cartuchos de tóner correspondientes a distintas dependencias del Ministerio de Salud, a favor de las firmas Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl por la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta ($ 58.480,00) y Emanuel Alexis Goitea - Soluciones de Impresión por la suma de pesos setenta y seis mil ciento sesenta ($ 76.160,00);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 211 y vuelta y la Dirección General de Administración de fojas 206 a 208, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Departamento Informática del Ministerio de Salud por un monto total de pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta ($ 134.640,00) en concepto de remanufactura de cartuchos de tóner correspondientes a distintas dependencias del Ministerio de Salud, a favor de las firmas Todo Láser, de Suárez, Javier Raúl por la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta ($ 58.480,00) y Emanuel Alexis Goitea - Soluciones de Impresión la suma de pesos setenta y seis mil ciento sesenta ($ 76.160,00), en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 – Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abone a la firma Todo Láser, de Suárez Javier Raúl, CUIT Nº 20-21423691-6, la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta ($ 58.480,00) y a la firma Emanuel Alexis Goitea - Soluciones de Impresión, CUIT Nº 20-26564395-8, la suma de pesos setenta y seis mil ciento sesenta ($ 76.160,00), en virtud de lo aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2256 M.S.

Paraná, 4 de agosto de 2016

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento a favor de señora Stella Maris Battauz, DNI Nº 13.024.581, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su extinto esposo el ex agente Juan Julio Schmidt, DNI Nº 7.705.065, cuyo deceso se produjo el día 23.10.15, en razón de reunir los extremos exigidos para la legislación vigente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9.755, artículo 34º inciso K y artículo 53º.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a la señora Stella Maris Battauz, DNI Nº 13.024.581, la suma de $ 41.218,17, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 2257 M.S.

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente Emiliana Carolina Fedullo, DNI Nº 27.466.675, Legajo

Nº 179.708 a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y
CONSIDERANDO:
Que la citada agente revista en el cargo categoría 4, Carrera Técnica - Tramo "A", Escalafón General de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud;
Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;
Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir a la agente Emiliana Carolina Fedullo, DNI Nº 27.466.675, Legajo Nº 179.708 a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses;
Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;
Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley 10.271, artículo 6º, inciso 2;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la agente Emiliana Carolina Fedullo, DNI Nº 27.466.675, Legajo Nº 179.708, quien revista en el cargo categoría 4, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses, en virtud de los considerandos expuestos.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2258 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente Roxana Beatriz Galizzi, DNI Nº 22.921.936, Legajo Nº 124.283 a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y
CONSIDERANDO:
Que la citada agente, revista en el cargo categoría 5, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General de la Dirección General de Administración con prestación de servicio en la Dirección de Atención Médica, ambas del Ministerio de Salud;
Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;
Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir a la agente Roxana Beatriz Galizzi, DNI Nº 22.921.936, Legajo Nº 124.283 a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses;
Que a fojas 4, la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;
Que a fojas 6 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;
Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley 10.271, artículo 6º, inciso 2;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a la agente Roxana Beatriz Galizzi, DNI Nº 22.921.936, Legajo Nº 124.283, quien revista en el cargo categoría 5, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General de la Dirección General de Administración, con prestación de servicio en la Dirección de Atención Médica, ambas del Ministerio de Salud a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses, en virtud de los considerandos expuestos.
Art. 2º — Encuádrese lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley 10.271, artículo 6º, inciso 2.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2259 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1.895/14 M.S.; y
CONSIDERANDO:
Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Javier Rubén Franco, Legajo Nº 169.607, quien revista en un cargo de categoría 10, Carrera Administrativa, Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71º incisos a) y b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;
Que se le imputa al sumariado haber incurrido en inasistencias injustificadas durante el año 2013, conforme el siguiente desglose: mes de abril los días 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30; mes mayo los días: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21; 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31; mes de junio los días: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28; mes de julio los días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31; mes de agosto los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30; mes de septiembre los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27; mes de octubre los días: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31; mes de noviembre los días: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26; e incurre en abandono de servicio a partir del 2 de diciembre de 2013, luego de haber sido debido y formalmente intimado a reintegrarse a su lugar de trabajo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 27 de noviembre de 2013, agregándose de fojas 35/39 tirajes computarizados de la marcación digital por el período 17.4.12 al 31.12.2013;
Que a fojas 54 la instructora sumariante fija como fecha de audiencia para recibir declaración indagatoria al agente Javier Rubén Franco para el miércoles veintinueve (29) de octubre de 2014 a las 10:30 horas bajo apercibimiento de ley, a llevarse a cabo en el despacho temporal a constituir en el cuerpo de bomberos de la policía, sito en calle Gobernador Crespo Nº 1549 de Concordia;
Que el mencionado agente no compareció ni justificó su incomparencia a prestar dicha declaración indagatoria, en virtud de lo cual, mediante resolución obrante a fojas 60 de autos, la instructora sumariante decretó la rebeldía del sumariado Javier Rubén Franco, Legajo Nº 169.607;
Que a fojas 56 y vta. obra declaración testimonial de la señora Sandra Cristina Arellano, quien desarrolla funciones como Jefa de División Recursos Humanos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, luego de reconocer contenido y firma de la documental, expresando que le constan las inasistencias y abandono de servicios del sumariado, que desde el año 2013 a la fecha no se presentó más a trabajar; respecto del concepto laboral manifestó que mientras se desempeñó era correcto;
Que abierta la causa a prueba el defensor oficial a fojas 73 solicita se cite al encartado a los fines que comparezca a prestar ampliación de indagatoria, lo que se resuelve en tal sentido, obrando notificación a fojas 76 (78/79), y acta dejando constancia de la inasistencia del agente Franco a fojas 77, disponiéndose luego la clausura del período de pruebas, obrando a fojas 81 y vta. memorial de alegato presentado por la defensa del sumariado, en el cual se destaca el absoluto desinterés del mismo en conservar su puesto de trabajo manifestado en la falta de presentación en autos y de toda colaboración;
Que del plexo probatorio debidamente relacionado, emerge sin hesitación que tanto las inasistencias injustificadas como el abandono de servicio a partir del 2 de diciembre de 2013, luego de haber sido debida y formalmente intimado a reintegrarse a su lugar de trabajo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 27 de noviembre de 2013, tal los cargos endilgados en el presente por el Decreto Nº 1.895/14 M.S. al agente Javier Rubén Franco, se encuentran debidamente acreditados con las tarjetas reloj, obrante en copias certificadas, ratificadas por la testimonial e informe, surgiendo de la presente que el agente continuó inasistiendo ininterrumpidamente a su trabajo;
Que queda claro que el deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado, deber esencial que constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público, el trabajo que debe realizar el agente por ser específicamente personal, debe realizarse con eficacia, entendiéndose como tal su consagración diligente, productiva y responsable, esto implica que no puede faltar o ausentarse del servicio encomendado salvo causas justificadas, y la asistencia e inasistencia por el agente se juzgan en función del servicio comprometido; por tanto la inasistencia injustificada no sólo implica un hecho de incumplimiento sino el desprecio que esto representa para el servicio y a la labor que debe realizar el Estado en bien de la colectividad;
Que la contundencia de los hechos reflejados en el transcurso de la investigación, los cuales no condicen con el comportamiento y lealtad que debe caracterizar a un Empleado de la Administración Pública Provincial, eximen de brindar mayores consideraciones, por lo que corresponde aplicar al encartado el máximo reproche que contemplan las infracciones descriptas en los incisos a) y b) del artículo 71º de

la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público, cual es la sanción de cesantía;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dese por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 1.895/14 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de cesantía al agente Javier Rubén Franco, Legajo Nº 169.607, quien revista en un cargo de categoría 10- Carrera Administrativa, Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71º, incisos a) y b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2260 M.S.

INCORPORACIÓN A RÉGIMEN

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva con Bloqueo de Matrícula de la farmacéutica Lorena Emilce Ruhl, DNI Nº 23.335.403; y

CONSIDERANDO:

Que dicha profesional revista en el cargo Jefe de Servicio (i) del Servicio de Esterilización, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, con retención del cargo profesional asistente, el cual detenta en forma efectiva en el mismo nosocomio;

Que corresponde incorporar a la farmacéutica Ruhl al Régimen de Dedicación Exclusiva con Bloqueo de Matrícula;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto a fojas 81 y 81 vta.;

Que a fojas 82 la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, de fojas 98 a 102, ha realizado los informes técnicos correspondientes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en los artículos 31º, 32º, 33º, 34º, 35º y 36º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase al Régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a partir de la fecha del presente decreto, a la farmacéutica Lorena Emilce Ruhl, DNI Nº 23.335.403, quien revista en el cargo Jefe de Servicio (i) del Servicio de Esterilización, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, con retención del cargo profesional asistente, el cual detenta en forma efectiva en el mismo nosocomio, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase el presente trámite en lo dispuesto en los artículos 31º, 32º, 33º, 34º, 35º y 36º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 3º — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1611/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la farmacéutica Lorena Emilce Ruhl, DNI Nº 23.335.403, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2092 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto del traslado en el mes de noviembre/14 del beneficiario de UGP - Incluir Salud Nº 405-8215376/00, Elian Tablada, DNI N° 44.819.971, según Factura "C" N° 0001-00000229 por un importe de $ 2.394,00, de fecha 04-12-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto, único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso b - apartado c) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 2.394,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2093 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto de traslado al beneficiario de UGP Incluir Salud N° 405 8001694/00, Joaquin Miorelli, DNI Nº 44.819.728, en el mes de octubre/14, según Factura "C" N° 0001-00002856 de fecha 17-11-14, por un importe de $ 2.646,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°- inciso C - apartado B) - punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° inciso 4 - puntos a y b - Decretos Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud). Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino de Paraná, por la suma total de $ 2.646,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2094 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Ana Maria Bandiera de Paraná, en concepto de traslados diarios al beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8247336/00, Gustavo Vera, DNI N° 42.241.192, en el mes de noviembre/14, según Recibo "C" N° 0001-00001643 por un importe de $ 2.100,00, de fecha 01-12-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Resolución Nº 1771/96 SS y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la prestadora Ana Maria Bandiera de Paraná, por la suma total de $ 2.100,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2095 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria intérprete de Lenguas de Señas de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405- 8177038/00 Andrea María Belén Denis, DNI Nº 38.771.926, en el mes de diciembre/14, según Factura "C" Nº 0001-00000164 de fecha 12-01-15, por la suma de 3.536,00, obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo culo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria - Intérprete de Lenguas de Señas - de Concordia, por la suma total $ 3.536.00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2096 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de la atención efectuada a varios pacientes, en el mes de diciembre/14 derivados del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, por $ 51.304,00, según Factura "B" Nº 0002-00002799 de fecha 10-01-15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apar-

tado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b y Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 4822/14.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá por la suma de $ 51.304,00 con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2097 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, en concepto de kinesioterapia Motora - Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Gimenez, DNI N° 37.465.621 en el mes de noviembre/14, según Recibo "C" N° 0001-00000630 de fecha 04-12-14, por la suma de $ 4.420,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°- inciso C - apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, por la suma total de $ 4.420,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2098 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, en concepto de kinesioterapia motora - neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud N° 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Jiménez, DNI N° 37.465.621 en el mes de enero/15, según Recibo "C" N° 0003-00000007 de fecha 05-02-15, por la suma de $ 4.641,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, por la suma total de $ 4.641,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2099 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Héctor Alcides Wallingre - licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de neurokinesica efectuadas al paciente, Mario Alaguibe, DNI N° 21.595.771, beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405 - 8308676/00, en el mes de julio/14, según Factura "C" N° 0001-00002002 de fecha 13-08-14 por la suma de $ 2.449,44, obrante a fs. 7 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Héctor Alcides Wallingre - licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 2.449,44, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2100 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Haffner Noella Ester de Los Charruas, en concepto de sesiones de apoyo escolar a la beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8386490/00 Maria Milena Toniolo, DNI N° 48.263.212, en el mes de julio/14, según Factura "C" Nº 0001-00000048 de fecha 03-08-14, por la suma de $ 3.970,83, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Haffner Noelia Ester de Los Charruas, por la suma total $ 3.970,83, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2101 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, en concepto acompañante terapéutico efectuadas a la paciente Lorena Yanina Ceballos, DNI Nº 25.546.812, beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8774000/00, en el mes de agosto/14, según Factura "C" N° 0001-00000041 de fecha 29-08-14, por la suma de $ 2.700,00, obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, por la suma total de $ 2.700,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2102 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Gracia Maria José Lic. Terapia Ocupacional - de Concordia, en concepto de sesiones de terapia ocupacional efectuada a distintos beneficiarios del Programa UGP -Incluir Salud, en el mes de diciembre/14 según Factura "C" N° 0002-00000029 de fecha 05-01-15 por la suma de $ 2.210,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS. Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gracia Maria José Lic. Terapia Ocupacional de Concordia, por la suma total de $ 2.210,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2103 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - y reconocer el gasto efectuado por el Hospital "San Martín" de Paraná, con la firma Mediplus Implantes Biomédicos de Paraná, por la suma total $ 10.140,00, según Factura "B" Nº 0001-00001453 de fecha 12-12-14, obrante a fs. 03 de autos, correspondiente a la provisión de insumos para cirugía coronaria realizada al paciente Horacio Eleuterio Wicky, DNI N° 14.357.198.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) - punto 9 - y su concordante artículo 142° - inciso 10 - del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Decreto N° 1334/14 MEHF.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 10.140,00, en concepto de provisión de insumos para cirugía coronaria realizada al paciente Horacio Eleuterio Wicky, DNI N° 14.357.198, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2104 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Evangelina Rodríguez - Profesora de Sordos Educación Integral de Gral. Galarza, en concepto de modulo de apoyo a la integración escolar efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8233683/00, Guillermo Daniel Ramírez, DNI Nº 44.211.199, en el mes de junio/14, según Factura "C" Nº 0001-00000001 de fecha 01-07-14 por la suma de $ 3.116,80, obrante a fs. 7 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Evangelina Rodríguez - Profesora de Sordos Educación Integral de Gral. Galarza, por la suma total de $ 3.116,80, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2105 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Liliana Córdoba - Licenciada en Fonoaudiología de Rosario del Tala, en concepto de sesiones de rehabilitación fonoaudiologica efectuadas al paciente Orlando Raúl Wolter, DNI Nº 25.244.166, beneficiario del Programa - Incluir Salud Nº 405-872540/00, en el mes de octubre/14, según Recibo "C" Nº 0002-00000452 de fecha 10-11-14 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -

artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Liliana Córdoba - Licenciada en Fonoaudiología de Rosario del Tala, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2106 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con Rufini Emilce Susana de esta ciudad, correspondiente al mes de noviembre de 2014, en concepto de transporte escolar del paciente Jorge René Roskopf, DNI N° 39.580.118, beneficiario N° 405-8306284/00, por la suma de $ 5.585,28 según Factura "C" N° 0001-00000905 del 02-12-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a Rufini Emilce Susana de Paraná, la suma de $ 5.585,28, en virtud de lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2107 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Lic. Gisela M. Gemignani - Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por prestaciones realizadas a la paciente Ramona Margarita Llanes DNI N° 6.654.287, beneficiaria UGP – Incluir Salud N° 405 - 1133299/00, en el mes de septiembre/14, según Recibo "C" N° 0001-00000055 de fecha 02-10-14, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.449,44.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 – concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4°- puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago del Recibo "C" N° 0001-00000055 de fecha 02-10-14, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.449,44, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2108 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora, Liliana Cordoba - Licenciada en Fonoaudiología de Rosario del Tala, en concepto de sesiones de rehabilitación fonoaudiológica efectuadas al paciente Orlando Raúl Wolter, DNI N° 25.244.166, beneficiario del Programa Incluir Salud N° 405-872540/00, en el mes de octubre/14, según Recibo "C" Nº 002-00000462 de fecha 03-12-14 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Liliana Cordoba - Licenciada en Fonoaudiología de Rosario del Tala, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2109 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, en concepto de kinesiología y fisioterapia - neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810 en el mes de marzo/15, según Recibo "C" N° 0003-00000019 de fecha 06-04-15, por la suma de $ 2.873,00, obrante a fs. 3 de autos.

La presente gestión encuadra en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF Decreto N° 3912/12 MS.

Facultar a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, por la suma total de $ 2.873,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2252 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Valeria Gladys Cleñan – Tec. Acompañamiento Terapéutico – de Gualeguaychú, en concepto de la atención prestada como acompañante terapéutico de los pacientes Sandra Guadalupe González, beneficiaria UGP – Incluir Salud, Nº 405-8222596/00, DNI Nº 20.100.964, Mariela Evangelina Salvia, beneficiaria UGP – Incluir Salud, Nº 405-8865406/00, DNI Nº 26.831.168, y Fátima Inés Lucca, beneficiaria UGP- Incluir Salud, Nº 405-9134242/00, DNI Nº 16.002.162, realizada en el mes de diciembre/14, por la suma de $ 3.150,00, según Factura "C" Nº 0001-00000024 de fecha 01.01.15, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a y b – y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Valeria Gladys Cleñan – Tec. Acompañamiento Terapéutico – de Gualeguaychú, la suma total de $ 3.150,00, según Factura "C" Nº 0001-00000024 de fecha 01.01.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2253 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Daniela Eliana Rodríguez – Profesora de Educación Especial- de Lucas González, en concepto de la atención prestada como Maestra de Apoyo de la paciente Gabriela Savoini, DNI Nº 47.528.167, beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8420885/00, en el mes de septiembre/14, por la suma de $ 2.075,76, según Factura "C" Nº 0001-00000044 de fecha 20.10.14, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 142º - inciso 4º - puntos a y b y Decreto Nº 3912/12 MS.(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud)

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la Sra. Daniela Eliana Rodríguez – Profesora de Educación Especial- de Lucas González, por la suma total de $ 2.075,76, según Factura "C" Nº 0001-00000044 de fecha 20.10.14, obrante a fs. 03 de autos, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2254 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Medicina – Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", en concepto de prestación realizada en octubre/14, a las beneficiarias del Programa Incluir Salud Nº 405-8411493/00, María del Carmen Cardozo – DNI Nº 12.115.645, y Nº 12.115.645, y Nº 405-8673332/00, Mauricia Filomena Falcon – DNI Nº 10.748.384 derivadas del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.532,00, según Factura "C" Nº 0000-00038774 del 26.11.14 obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a abonar a la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Medicina – Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", la suma de $ 2.532,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2255 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Sra. Haffner Noelia Ester de Paraná, en concepto de la atención prestada como Maestra de Apoyo de la beneficiaria del Programa Nº 405-8386490/00, María Milena Toniolo - DNI Nº 48.263.212, realizada en el mes de septiembre/14, por la suma de $ 3.970,83, según Factura "C" Nº 0001-00000050 de fecha 03.10.14, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b - y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Haffner Noelia Ester de Paraná, por la suma de $ 3.970,83, según Factura "C" Nº 0001-00000050 de fecha 03.10.14, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2256 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora María Marta Villalba – Técnica en Acompañante Terapéutico – de San Benito, en concepto de Acompañante

Terapéutico efectuadas al beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8202978/00, Carlos Saba Rene, DNI Nº 16.531.819, en el mes de abril/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000007 de fecha 11.05.15 por la suma de $ 3.600,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora María Marta Villalba – Técnica en Acompañante Terapéutico – de San Benito, por la suma total de $ 3.600,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2257 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto de traslado a la beneficiaria de UGP Incluir Salud Nº 405-8311597/00, Micaela Castro, DNI Nº 46.318.745, en el mes de septiembre/14, según Factura "C" Nº 0001-00002805 de fecha 10.10.14, por un importe de $ 2.177,52, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 133º y 142º inciso 4 – puntos a y b – Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud)

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino de Paraná, por la suma de $ 2.177,52, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2258 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con el prestador Héctor Alcides Wallingre – Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de neurokinésica efectuadas al paciente Mario Alaguibe, DNI Nº 21.595.771, beneficiario del Programa UGP- Incluir Salud Nº 405-8308676/00, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00000052 de fecha 07.05.15 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º- puntos a) y b)- Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Héctor Alcides Wallingre – Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 2259 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Andrés Gastiasoro, DNI Nº 10.812.634, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-9052809/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.969,20, en concepto de prestaciones realizadas, según Factura "B" Nº 0001-00004839 del 24.01.15, obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto convenio Nº 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución Nº 3095/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS – Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe el pago de la suma de $ 10.969,20, a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2260 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción- con la Prestadora Lic. Moira N. Braun – Kinesióloga - de Chajarí, en concepto de Apoyo en Kinesiología a la Paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-847416/00, en el mes de agosto/14 según Recibo "C" Nº 0001-00000770 de fecha 01.09.14, por un importe de $ 4.082,40, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decretos modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun - Kinesióloga – de Chajarí, por la suma de $ 4.082,40, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2261 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción con al prestador Rabosto Gustavo J. de Villaguay, en concepto de cuidados domiciliarios efectuados a la paciente Barreto Daiana Paola, DNI Nº 38.387.008, beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-846466/00, en el mes de marzo/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000013, por la suma total de $ 5.244,00, de fecha 01.04.15, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b - Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Rabosto Gustavo J. de Villaguay, por la suma total de $ 5.244,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 2262 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Fundación "Luz de Vida" Prevención y Asistencia de la Drogadependencia de esta ciudad prestada al paciente Marcelo Felix Rohaut, beneficiario UGP – Incluir Salud- Nº 405-866245/00, DNI Nº 18.439.976, en el mes de noviembre/14, según Recibo "C" Nº 0001-0004065 de fecha 30.11.14, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 7.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b - Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Firma Fundación "Luz de Vida" Prevención y Asistencia de la Drogadependencia de esta ciudad, del Recibo "C" Nº 0001-00004065 de fecha 30.11.14, obrante a fs. 4 de autos, por la suma de $ 7.000,00, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2263 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción- con la prestadora Mónica Alejandra Zalazar Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Joaquín Alexander Miorelli, DNI Nº 44.819.728, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8001694/00, en el mes de abril/15, según Recibo "B" Nº 0002-00000560 de fecha 18.05.15, por un monto de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º – apartado b – inciso C - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 1258/13 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Mónica Alejandra Zalazar de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2264 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la Prestadora Mónica Alejandra Zalazar Licenciada en Psicopedagogía, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Joaquín Alexander Miorelli, DNI Nº 44.819.728, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8001694/00, en el mes de octubre/14 según Recibo "B" Nº 0002-00000517 de fecha 01.12.14, por un monto de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - apartado B – inciso C – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 1258/13 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar pago a la prestadora Mónica Alejandra Zalazar de Paraná por la suma total de $ 2.652,00, con cargo

de rendir cuentas antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2265 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con el prestador Héctor Alcides Wallingre de Paraná, en concepto de sesiones de kinesiología efectuadas al paciente Norberto Raúl Milocco, DNI Nº 8.580.787, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8300309/00, en el mes de julio/14, según Factura "C" Nº 0001-00002003 de fecha 13.08.14, por un monto de $ 2.449,44, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - apartado B – inciso C – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 1258/13 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Héctor Alcides Wallingre de Paraná, por la suma total de $ 2.449,44, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2266 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria – intérprete de Lenguas de Señas – de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8177038/00 Andrea María Belén Denis, DNI Nº 38.771.926, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00000179 d fecha 4.5.15, por la suma de $ 5.304,00, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º – inciso C – apartado B) - punto 3º – concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) – Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria – intérprete de lenguas de señas, de Concordia, por la suma total de $ 5.304,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2267 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria, intérprete de Lengua de Señas – de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8022811/00 Celeste Noemí Osuna, DNI Nº 42.973.499, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00000178 de fecha 04.05.15, por la suma de $ 5.304,00 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b)- Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria – intérprete de Lenguas de Señas – de Concordia, por la suma total de $ 5.304,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 2268 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R) de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires a pacientes beneficiarios del Programa UGP – Incluir Salud derivados por el Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 7.669,00, según Factura "C" N° 0001-00000191 de fecha 10.11.14, obrante a fs. 33 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la disposiciones establecidas en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27° - inciso C – apartado B) – punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – artículos 133° y 142° - inciso 4 – puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R) de Paraná, por la suma de $ 7.669,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2269 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma "Zatti Claudia Rosana" – de Claudia R. Zatti – de San Benito, en concepto del traslado en el mes de marzo/15, al beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud N° 405-8415447/00 Américo Alberto Espinoza, DNI N° 40.691.940, por un importe total de $ 3.920,00, según Factura "C" N° 0003-00000034, de fecha 11.04.15 obrante a fs. 6 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27° - inciso C – apartado B) – punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – artículo 133° y 142° inciso 4 - puntos a y b – Decretos N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma "Zatti Claudia Rosana" –de Claudia R. Zatti – de San Benito, por un importe total de $ 3.920,00, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2270 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción- con la prestadora Josefina Gómez Iriondo – Psicopedagoga – de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Marcos Ezequiel Ríos, DNI N° 47.175.878, beneficiario UGP – Incluir Salud N° 405-8482962/00, en el mes de abril/15, según Recibo "C" N° 0001-00000006 de fecha 10.05.15, por un monto de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27° - apartado B – inciso C – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP – artículo 142° - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Modificatorio N° 1258/13 MEHF – Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Josefina Gómez Iriondo de Paraná por la suma total de $ 2.652,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2271 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción – con la prestadora Mónica Alejandra Zalazar, Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Joaquín Alexander Miorelli, DNI N° 44.819.728, beneficiario UGP – Incluir Salud N° 405-8001694/00, en el mes de marzo/15 según Recibo "B" N° 0002-00000559 de fecha 11.05.15, por un monto de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27° - apartado B – inciso C – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP – artículo 142° - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Modificatorio N° 1258/13 MEHF– Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Mónica Alejandra Zalazar de Paraná por la suma total de $ 2.652,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2272 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora "Ruth Débora Galván" – de Paraná, en concepto Apoyo de Integración al paciente beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud N° 405-8197587/00, Denise Monzón Sánchez, DNI N° 44.497.677, en el mes de junio/14, por la suma de $ 3.970,83, según Factura "C" N° 0001-00000012 de fecha 10.07.14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27° - inciso C - apartado B) – punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – artículos 133° y 142° - inciso 4 – puntos a y b – Decretos modificatorios N° 1334/14 MEHF y N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Ruth Débora Galván" de Paraná, por un importe de $ 3.970,83, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2273 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción – con el prestador Héctor Alcides Wallingre – Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de neurokinesiología efectuadas al paciente Mario Alaguibe, DNI N° 21.595.771, beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud N° 405-8308676/00, en el mes de marzo/15, según Recibo "C" N° 0002-00000051 de fecha 07.05.15 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27° - inciso C) - apartado B) – punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – artículos 133° y 142° - inciso 4° – puntos a) y b) – Decretos N° 1334/14 MEHF y Decreto modificatorio N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Héctor Alcides Wallingre – Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2274 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-838647/00 Evelyn Agustina Gamarra, DNI Nº 38.262.973, derivada del Sector Publico por ser de alta complejidad, por la suma de $ 5.993,32, según Factura "B" Nº 0008-00001637 de fecha 26.11.14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º - inciso C) – apartado B)- punto 3º de la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – concordante con los artículos 133º y 142º - punto 4º del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – modificado por Decreto Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS., con valores actualizados por Resolución Nº 1733/12 MS, rectificada por Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 5.993,32, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2275 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa con el Correo Argentino – Correo Oficial de la República Argentina SA – Sucursal Paraná, en concepto del Servicio de envíos de cartas simples y servicios de encomiendas clásicas durante el mes de marzo de 2015 según detalle obrante a fs. 3 de autos, por la suma de $ 21.429,91, según Factura "B" Nº 2979-00003985 del 31.03.15, obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b)- punto 1º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - Decretos Nº 1334/14 y Nº 7846/04 ambos MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Correo Argentino – Correo Oficial de la República Argentina SA - Sucursal Paraná, por la suma total de $ 21.429,91, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2276 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Asociación por la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por prestación de Hogar con Centro de Día al beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud – Nº 405-8315184/00 – Esteban Nicolás Juvenal – DNI Nº 39.685.662, realizada en el mes de enero/15, según Factura "C" Nº 0001-00000759 de fecha 25.02.15, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 10.984,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b)- punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 3521/09 MEHF – Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 10.984,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2277 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por prestación de Hogar de Centro de Día a la beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud – Nº 405-818480/00 – Jesica Cecilia Franco – DNI Nº 39.032.782, realizada en el mes de septiembre/14, según Factura "C" Nº 0001-00000041 de fecha 15.10.14, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 6.029,16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b)- punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4- puntos a y b- Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 6.029,16, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2278 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Empresa "Ciudad de San Salvador" de Oscar N. Loskin de San Salvador, en concepto del traslado de la beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8597212/00 Rocio Guadalupe Carballo, DNI Nº 43.632.282, en el mes de mayo/15, según Factura "B" Nº 0002-00002471 por la suma de $ 4.550,00, de fecha 02.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C) – apartado B) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la Empresa "Ciudad de San Salvador" de Oscar N. Loskin de San Salvador, por la suma total de $ 4.550,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2279 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico – de Paraná, en concepto de acompañamiento terapéutico efectuado a la paciente Soledad Vidal, DNI Nº 44.209.898, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8865061/00, en el mes de febrero/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000021 de fecha 06.03.15 por la suma de $ 2.250,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico – de Paraná, por la suma total de $ 2.250,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2280 MS

Paraná, 15 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico – de Paraná, en concepto de Acompañante Terapéutico efectuado a la paciente Soledad Vidal, DNI Nº 44.209.898, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8865061/00, en el mes de marzo/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000023 de fecha 10.04.15 por la suma de $ 2.250,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a) y b) – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Romina Celeste Maldonado – Técnica en Acompañamiento Terapéutico – de Paraná, por la suma total de $ 2.250,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2351 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción con la "Empresa Ciudad de San Salvador" – de Oscar N. Loskin- de San Salvador, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de servicio de trasporte a la beneficiaria del UGP Incluir Salud Nº 405-8597212/00 Rocio Guadalupe Carballo, DNI Nº 43.632.282, en el mes de abril/15, según Factura "B" Nº 0002-00002436, por un importe de $ 4.550,00, de fecha 08.05.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B)- punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4- puntos a) y b)- Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Rufini Emilce Susana – Servicio de Transporte Escolar - de Paraná, por la suma total de $ 4.550,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2352 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora "Romina Celeste Maldonado" - Técnica en Acompañamiento Terapéutico – de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud Nº 405-8865061/00, Soledad Vidal, DNI Nº 44.209.898, en el mes de septiembre/14, por la suma de $ 2.250,00, según Recibo "C" Nº 0001-00000014 de fecha 10.10.14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B)- punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4- puntos a y b - Decretos Modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Romina Celeste Maldonado" – Técnica en Acompañamiento Terapéutico – de Paraná, por la suma de $ 2.250,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2353 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora "Silvina Zulema Savoy" – Profesora de Educación Especial – de Paraná en concepto de servicio de apoyo a la beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8568740/00, Nicole Cristal Schoenfeld, DNI Nº 49.329.962, en el mes de octubre/14, por la suma de $ 2.808,00, según Factura "C" Nº 0001-00000008 de fecha 15.11.14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4- puntos a y b - Decretos Modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Sivina Zulema Savoy" – Profesora de Educación Especial- de Paraná, por la suma de $2.808,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2354 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora "Nidia Gabriela Hermelo" - de Gualeguaychú, en concepto apoyo de integración al paciente beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8523016/00, Ignacio Alejandro Escobar, DNI Nº 21.835.455, en el mes de enero/15, por la suma de $ 4.500,00, según Factura "C" Nº 0001-00000010 de fecha 04.02.15, obrante a fs 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4- puntos a y b - Decretos Modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Nidia Gabriela Hermelo" – de Gualeguaychú, por la suma de $ 4.500,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2355 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción- con la prestadora "Gebhardt, Susana Mabel" de Gualeguaychú, en concepto de cuidadora domiciliaria a varios beneficiarios de UGP – Incluir Salud, en el mes de diciembre/14, según Factura "C" Nº 0001-00000113 de fecha 31.12.14, por la suma de $ 7.000,00, obrante a fs. 6 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b- Decretos Modificatorios Nº 1258/13 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Gebhardt, Susana Mabel" – de Gualeguaychú, por la suma de $ 7.000,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2356 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción con firma "Ana María Bandiera" de Paraná, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de – servicio de transporte a varios beneficiarios del UGP Incluir Salud, en el mes de agosto/14, según Recibo "C" Nº 0001-00001656, por un importe de $ 2.215,95, de fecha 09.09.14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4- puntos a) y b) - Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Rufini Emilce Susana – Servicio de Transporte Escolar – de Paraná, por la suma total de $ 2.215,95, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2357 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa- vía excepción con la prestadora "Cortina Eliana G." - Licenciada en Kinesiología y Fisiatría – de Lucas González, en concepto de sesiones de Kinesiología efectuadas al paciente Juan Manuel Liebrecht, DNI Nº 52.495.812, beneficiaria de UGP – Incluir Salud Nº 405-9115733/00, en el mes de marzo/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000002, por la suma total de $ 2.652,00, de fecha 06.04.15, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP- artículo 27º- inciso C – apartado B)- punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Cortina Eliana G." – Licenciada en Kinesiología y Fisiatría – de Lucas González, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2358 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Autorizando las reformas edilicias realizadas en la "Droguería Uruguay S.R.L.", sita en calle Sarmiento Nº 1341 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la firma Droguería Uruguay S.R.L., habilitando el nuevo local al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, conforme a la Legislación vigente, para el comercio de medicamentos.

Dando de baja a la farmacéutica Ingrid Zubiri, MP Nº 10161, DNI Nº 32.025.083, en la Dirección Técnica de la "Droguería Uruguay S.R.L.", sita en calle Sarmiento Nº 1341 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la firma Droguería Uruguay S.R.L. a partir del 23.05.14.

Autorizando a la farmacéutica Jorgelina Garrido, MP Nº 10226, DNI Nº 27.294.288, a asumir las Funciones de Directora Técnica de la "Droguería Uruguay S.R.L.", sita en calle Sarmiento Nº 1341 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a partir del 23.05.14.

— — —

RESOLUCION Nº 2359 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora María Belén Peichotto Romero de Concordia, en concepto de sesiones de rehabilitación de fonoaudiología efectuados a varios Pacientes beneficiarios del Programa UGP Incluir Salud , en el mes de diciembre/14, según Factura "C" Nº 0002-00000179 de fecha 24.12.14 por la suma de $ 3.978,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) - Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora María Belén Peichotto Romero de Concordia, por la suma total de $ 3.978,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2360 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Empresa "Ciudad de San Salvador" de Oscar N. Loskin de San Salvador, en concepto del traslado de la beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8597212/00 Rocío Guadalupe Carballo, DNI Nº 43.632.282, en el mes de marzo/15, según Factura "B" Nº 0002-00002409 por la suma de $ 2.275,00, de fecha 15.04.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C)- apartado B)- punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b)- Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Empresa "Ciudad de San Salvador" de Oscar N. Loskin de San Salvador, por la suma total de $ 2.275,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2361 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A de Santa Fe concepto de prestaciones efectuadas al paciente Omar Danilo Brun, DNI Nº 14.447.974, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8157839/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 25.314,31, según Factura "B" Nº 0008-00001801 de fecha 29.01.15 obrante a fs. 1 de autos, debiendo realizarse un débito por un importe de $ 3.617,18, según surge de fs. 40 y 41 de autos.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º de la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Decreto Nº 4788/11 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 1733/12 MS, rectificada Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 21.697,13, habiendo presentado el prestador Nota de Crédito "B" Nº 0009-00000830 de fecha 26.03.15 por un importe de $ 3.617,18 la cual obra a fs. 43 de autos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2362 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción- con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Valentín Hilario García, DNI Nº 8.357.313, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de abril/15, por la suma total de $ 3.720,00, según Facturas "B" Nº 0001-00005003 y Nº 0001-00005004 ambas de fecha 24.04.15, obrantes a fs. 13 y 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso b) – apartado c) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) - Decretos Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF – Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución Nº 545/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2363 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Edgardo Alberto Márquez, DNI Nº 12.313.820, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de abril/15, por la suma total de $ 3.720,00, según Factura "B" Nº 0001-00005015 de fecha 25.04.15 obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso b) – apartado c) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a) y b) - Decretos Nº 1334/14 MEHF y Decreto Convenio Nº 177/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2364 MS

Paraná, 17 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Sra. Claudia Lorena Garrone de Paraná, por prestación realizada en los meses noviembre – diciembre/14 como acompañante terapéutica de la paciente Lorena Yanina Ceballos, beneficiaria UGP – Incluir Salud, Nº 405-8774000/00, DNI Nº 25.546.812, según Facturas "C" Nº 0001-00000049 de fecha 30.12.14, obrante a fs. 06 de autos, por la suma de $ 2.700,00 y "C" Nº 0001-00000047 de fecha 28.11.14, obrante a fs. 07 de autos por la suma de $ 2.400,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a y b – y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Claudia Lorena Garrone de Paraná, por la suma total de $ 5.100,00, según Factura "C" Nº 0001-00000049 de fecha 30.12.14, obrante a fs. 06 de autos y "C" Nº 0001-00000047 de fecha 28.11.14, obrante a fs. 07 de autos, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mainardi Hocley Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16591, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HOCLEY CARLOS MAINARDI, MI 5.906.984, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/12/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00011693 3 v./25.1.17

COLON

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N" 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Raymond Mauro Alberto S/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13518-16)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don MAURO ALBERTO RAYMOND, DNI N° 17.121.340, quien falleciera el día 14 de junio de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 09 de noviembre de 2016.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de diciembre de 2016 – **Mariano Germán Alfredo Guy**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00011697 3 v./25.1.17

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Treisse Oliva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4975, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIVA TREISSE, vecina que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, fallecida en Hernández, Dpto. Nogoyá, en fecha 04/04/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 20 de diciembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00011683 3 v./25.1.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Schwindt, Jacinto Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2522), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. JACINTO RAUL SCHWINDT, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, DNI N° 13.232.048, domiciliado calle Vuelta de Obligado N° 532 de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos y fallecido el 23 de septiembre de 2016, en la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza .. "San Salvador, 14 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC de la N. Resuelvo: 1.- Tener: ... 2.- Decretar: .. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta

días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten .. Dar: .. 5.- Librar: .. 6.- Comunicar: .. 7.- Poner: .. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 5 de diciembre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00011702 3 v./25.1.17

SUCESORIOS

NUEVOS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, con sede en la calle 12 de Abril 241, de la ciudad de Colón (ER); en los autos "Guillaume Eusebio Ramón, Fournier Elvira Elma – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13036, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don EUSEBIO RAMON GUILLAUME, DNI Nº 5.776.579, fallecido el 19 de enero de 2007, en la ciudad de Colón (ER); y de ELVIRA ELMA FOURNIER, LC Nº 3.719.607, fallecida el 12 de diciembre de 2007, en la ciudad de San José (ER); vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 5 de diciembre de 2016... Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eusebio Ramón Guillaume, DNI Nº 5.776.579, y de Elvira Elma Fournier, LC Nº 3.719.607, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011715 3 v./27.1.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a VALERIA GISELA GERMANO

El Juzgado de Paz de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo D. Annoni, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Germano Valeria Gisela s/ Apremio", Nº 12819, cita a VALERIA GISELA GERMANO, DNI 26.540.691, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 30 de setiembre de 2016 – **Estela B. Izaguirre de Lanaro,** secretaria.

F. 500-00006370 2 v./26.1.17

— — —

VILLAGUAY

a ABELARDO RITO ROMERO

El Juez del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay, Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, en los autos caratulados "Yeri Rosa del Carmen; Romero Abelardo Rito s/ Divorcio", Expte. Nº 3673, año 2016, cita y emplaza por el término de dos días, a los fines de que el Sr. ABELARDO RITO ROMERO, DNI Nº 12.466.766, con último domicilio conocido en la ciudad de Villaguay (ER); comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

Villaguay, 23 de diciembre de 2016 – **Carlos Oscar Caraballo,** secretario int.

F.C.S. 502-00011711 2 v./26.1.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

APERTURA: 10 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006352 (O.P. 16518) 3 v./25.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 04/2017

OBJETO: Servicio de sonido e iluminación y alquiler de un escenario a realizarse los días 10, 11 y 12 de febrero de 2017.

APERTURA: 27 de Enero de 2017 a las 09:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006364 (O.P. 16521) 3 v./25.1.17

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 01/2017

OBJETO: la adquisición de veinticuatro (24) vehículos, nuevos sin uso, todo lo cual será destinado como premios de los Sorteos Doble Chagüi del año 2017.

FECHA DE APERTURA: 08 de febrero de 2017 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- IAFAS – 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

- Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

- Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cinco mil trescientos setenta y dos pesos ($ 5.372,00). -

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.

F. 500-00006366 3 v./25.1.17

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 01/2017

OBJETO: servicio de administración y guarda de documentación del IASPER y su grupo.

APERTURA DE SOBRES: 15.2.2017 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER; Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná (ER).

Juan José Gueler, Jefe Area Patrimonios, Compras, Contrataciones y Suministros IAPSER.

F. 500-00006367 3 v./25.1.17

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
Licitación N° 2017-0012

"Actualización Plataforma Oracle E-Business Suite"

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la actualización de su plataforma "Oracle E-Business Suite" a la versión 12.2.5, y la implantación de nuevos módulos.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de enero de 2017 y hasta el día 1° de febrero de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuadas hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 6 de febrero de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos deberán abonarse al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F. C.S. 502-00011695 3 v./25.1.17

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
Licitación Nacional e Internacional N° 2017-0013

"Plataforma Integrada de Gestión de la Distribución de Energía Eléctrica"

Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), la empresa distribuidora y comercializadora de energía eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, en el área de concesión otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos N° 734/12, conforme lo dispuesto en reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 19 de diciembre de 2016, dispone el llamado a Licitación Nacional e Internacional, a todo interesado que cumplimente con los antecedentes requeridos en la documentación licitatoria, a presentar ofertas para proveer una plataforma integrada de gestión para el servicio de distribución de energía eléctrica a ser instalada en su Casa Central u otras locaciones que la empresa determine dentro de su área de concesión.

VENTA DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas y hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para la apertura de Ofertas – Sobre "A", propuesta técnica, a los efectos que

los oferentes puedan efectuar las respectivas consultas y ENERSA emitir las circulares aclaratorias pertinentes. Valor del Pliego: pesos cincuenta mil ($ 50.000). Los pliegos se deben abonar mediante Depósito Bancario, en efectivo, en las cuentas bancarias de ENERSA.

SISTEMA DE LICITACIÓN: El proceso de licitación es de etapa múltiple y se regirá por el sistema doble sobre, y las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares generales.

Asimismo, los pliegos podrán ser consultados en la página web de ENERSA. A los efectos de presentar ofertas, los mismos deberán ser adquiridos conforme se indica más arriba, y los oferentes encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores de ENERSA y/o acreditar la iniciación del trámite de Inscripción en el Registro de Proveedores de ENERSA conforme se indica en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Para la adjudicación, en su caso, deberá encontrarse finalizado el trámite de inscripción.

REUNIÓN INFORMATIVA: Con el objeto de evacuar consultas y/o aclaraciones, se realizará una reunión informativa el día 21 de febrero de 2017 a las 09:30 hs. en la sede Casa Central de ENERSA, sita en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Sala de Reuniones del Segundo Piso. Podrá participar más de una persona por adquiriente de pliego, debiendo contar todas ellas con su debida acreditación de la representación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la dirección que se indica infra a más tardar hasta el día 4 de abril de 2017, a las 11:00 hs. No se admitirá la presentación de ofertas por vía electrónica ni por cualquier otro medio que no sea por escrito. Las ofertas que se presenten con posterioridad al plazo indicado precedentemente serán rechazadas. Las ofertas "Sobre de propuesta técnica" se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que se encuentren presentes y de todas aquellas personas que quieran asistir al acto de apertura de ofertas que se realizará en la sede social de ENERSA, sita en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día 4 de abril de 2017 a las 11:00 hs.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de dólares billetes estadounidenses cien mil (u$s 100.000), y es exigible juntamente con la oferta, debiendo ser presentada en el Sobre "A" propuesta técnica. Esta garantía asegurará el compromiso del oferente de mantener su oferta por un plazo de 120 días a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas y, en caso de ser adjudicatario, de presentar la Garantía de Ejecución dentro de los plazos establecidos en los pliegos licitatorios. Las garantías deberán ser constituidas mediante Póliza de Seguro de Caución emitida por el IAPSER (Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos). El no cumplimiento con el requisito respecto de la obligatoriedad de que las pólizas de seguros de caución presentadas por el oferente sean emitidas por el IAPSER es causal de rechazo de la oferta. Asimismo, deberá indicarse a Energía de Entre Ríos S.A. como beneficiario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Contratante podrá solicitar la renovación de la Garantía y extensión del plazo de vigencia.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Mario A. Quiroga, gerente general ENERSA.

F. C.S. 502-00011703 3 v./26.1.17

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública N° 02/2017
Decreto N° 22/2017

OBJETO: materiales sistema abastecimiento de agua potable; y sistema desagües cloacales Barrio Tanque.

Todos los ítems deberán ser cotizados puestos en General Ramírez.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.300.000,00.

COSTO DEL PLIEGO: pesos dos mil trescientos ($ 2.300).

LLAMADO: 19/01/2017

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/02/2017 a las 10:00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Area Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, en el horario de 7 a 12 horas.

José Gustavo Vergara, presidente municipal; **Flavia Analia Pamberger,** secretaria de Relaciones con la Comunidad; **José Darío Chaparro**, secretaria de Obras y Servicios Públicos

F. 500-00006365 5 v./27.1.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 01/2017
Decreto N° 105/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 01/2017, convocada para la contratación de mano de obra y materiales de infraestructura destinados al Proyecto Habitat Gualeguay Bº Defensa y Parque Sur, de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 21 de febrero de 2017, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 21 de febrero de 2017 a las 10 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.497.204,25 (pesos veintitrés millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cuatro con 25/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Gualeguay, 23 de enero de 2017 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras.

F. 500-00006368 3 v./26.1.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: compra de un (1) vehículo 0 Km preferentemente marca Mercedes Benz, modelo Sprinter Combi, con capacidad para 16 personas, según pliego particular.-

DESTINO: Parque Automotor Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000,00 (pesos novecientos mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 27 de Enero de 2017.

HORA: 10:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175, Tel.Fax (03445)461240, (03445)461363.-

Mail: municipiomacia(ii)yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Maciá, 16 de enero de 2017 – **Román Alexis Troncoso,** presidente municipal; **Claudio Ariel Varela,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F. 500-00006362 3 v./25.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Pública N° 01/2017
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) vehículo 0 Km, con destino a la Coordinación General de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.200,00.·

APERTURA DE PROPUESTAS: 20 de febrero de 2017 a las 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. teléfonos (03445) 422755-421700.-

R. del Tala, 16 de enero de 2017 – **Ilda R. Bianqui,** secretaria general.

F.C.S. 502-00011692 5 v./25.1.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2017 DEMB
Convocada por Decreto N° 0801/17 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 01/2017, para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de Omnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 58.800 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 350 (pesos trescientos cincuenta con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTA: día 7 del mes de febrero 2017 a las 10 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta 9.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Silvina Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F. 500-00006363 5 v./27.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 001/2017

OBJETO: "Remodelación del Honorable Concejo Deliberante", en un todo de acuerdo a la documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 03 de febrero de 2017
Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Concepción del Uruguay. Centro Cívico - Planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda - Municipalidad de Concepción del Uruguay - 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 683.102,60.

PLIEGO CONDICIONES: $ 700,00, a la venta en Tesorería Municipal hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación Políticas Públicas y Control presupuestario, Enero de 2017.

F.C.S. 502-00011700 3 v./25.1.17

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 8 de febrero de 2017.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.750.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 8 de febrero de 2017.

HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 97.640.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006371 3 v./27.1.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ATLETICO HERNANDARIAS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Hernandarias, conforme a lo establecido en el Art. 10 de nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 02 de febrero de 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad sita en calle Eva Perón Nº 263, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de comisión directiva en que se decidió realizar la convocatoria.

2 - Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el presidente y secretario el acta de asamblea.

3 - Elección de las nuevas autoridades para conformar la comisión directiva.

Hernandarias, 07 de enero de 2017 - **Velásquez, Miguel Horacio,** presidente; **Tortul Sonia,** secretaria.

F.C.S. 502-00011682 3 v./25.1.17

— — —

VILLAGUAY

LIGA VILLAGUAYENSE DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Villaguayense de Fútbol convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 9 de febrero de 2017, en su sede de calle Caseros N° 255, a las 21 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2016.

3 – Renovación de los miembros del consejo directivo, a saber, un presidente y un vicepresidente.

4 – Renovación de los miembros del tribunal de penas, a saber, un presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

5 – Renovación de los miembros de la comisión revisora de cuentas, a saber dos miembros titulares y dos miembros suplentes.

6 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: la asamblea se reunirá conforme al Art. 33 de los estatutos de la liga.

Hugo M. Ramos, presidente; **Roque M. Barreto,** secretario.

F.C.S. 502-00011706 3 v./26.1.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL NUEVA VIDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día sábado 18 de marzo del corriente a las 19 horas, en su sede en calle Tropas Nº 2067, Gualeguaychú (ER); para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

3 – Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Elbio R. Fernández, presidente; **Evangelina M. Ferrari,** secretaria.

F.C.S. 502-00011713 1 v./25.1.17

— — —

ASOCIACION EVANGELICA JESUCRISTO ES EL MISMO (AEJEM)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento al artículo 39 de esta institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los miembros de esta institución para el 19 de marzo del año 2017, a las 10 horas, en la ciudad de Gualeguaychú, en su sede central, sita en la calle Colombo N° 1546, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente, secretario, prosecretario y tesorero.

3 – Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4 – Elección del señor presidente de la institución y designación de las demás autoridades del consejo directivo y comisiones colaboradoras.

José M. González Acosta, presidente; **Gisela González de Mañani,** secretaria.

F.C.S. 502-00011714 1 v./25.1.17

— — —

LA PAZ

TRANSPORTE SMAIL SA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Transporte Smail SA, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2017, a las 10 horas, en su sede social, de calle Hipólito Yrigoyen N° 713, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de un accionista para que junto con el presidente firmen el acta respectiva.

2 – Consideración de motivo de la convocatoria tardía.

3 – Consideración documentación artículo 234, inciso 1) Decreto Ley 19550/72 al 31.7.2016.

4 – Consideración de los resultados y remuneración del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31.7.2016.

5 – Elección de directores titulares en un mínimo de uno y un máximo de cinco y suplentes hasta un máximo cinco por el término de tres años, por vencimiento de mandato.

Carlos A.M. Smail, presidente.

F.C.S. 502-00011708 5 v./31.1.17

— — —

R. DEL TALA

COOPERATIVA APICOLA
"MIELES DE MACIA" LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establece nuestro estatuto social (Art. 31) y tal como lo resolvió el consejo de administración de la Cooperativa Apícola "Mieles de Maciá" Ltda., en la reunión de fecha 7 de diciembre de 2016, al tratar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, a llevarse a cabo el día domingo 12 de febrero de 2017, a las 20.30 horas, en el salón 13 de Noviembre, sito en Parque del Centenario s/n, de la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta respectiva.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta "pérdidas y excedentes", informe del órgano fiscalizador y del contador, auditor certificante, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2016, cuya copia se adjunta la presente, para su conocimiento previo.

3 – Tratamiento del excedente que arroja el ejercicio y su distribución.

4 – Renovación del cargo del tesorero, por vencimiento de su mandato.

Art. 32: la asamblea se realizará válidamente una hora después, sea cual fuere su número si a la hora fijada, no hubiese la mitad más uno de los asociados.

Gustavo H. López, presidente.

F.C.S. 502-00011716 3 v./27.1.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores de GULARTE MIRIAM ANGELA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GULARTE MIRIAM ANGELA, DNI 18.769.618, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el 13 de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1930918 "Pérez Nancy Edith en representación de Hamm Roger – C. del Uruguay – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta Gularte Miriam Angela".

Paraná, 18 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13340 5 v./26.1.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores de GONZALEZ AMELIA BEATRIZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GONZALEZ AMELIA BEATRIZ, DNI 16.466.413, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 15 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1933468 "González Laura – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta hermana González Amelia Beatriz".

Paraná, 18 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13341 5 v./26.1.17

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores de VERA RIOS VILMA ROSA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. VERA RIOS VILMA ROSA, DNI 17.277.981, quien falleciera en Villa Seguí, el 5 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1928664.

Paraná, 19 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13342 5 v./27.1.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Rojas Luis Omar, DNI N° 17.459.920 y a la Sra. Valiente Rosa Clara, DNI N° 18.386.442, que en el Expediente N° 61596-171329-16, caratulado "Viollaz Silvia Mariela Alejandra", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2604, de fecha 1 de diciembre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°.- Desadjudicar la vivienda identificada como N° 10, planta alta, Cons. H-2, Sector I, del Grupo Habitacional "Gualeguaychú 348 Viviendas", de la ciudad de Gualeguaychú, a los Sres. Luis Omar Rojas, DNI N° 17.459.920 y Rosa Clara Valiente, DNI N° 18.386.442, todo merito a los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Revocar la Resolución de Venta Nº 0738, de fecha 2 de julio de 1990, respecto de los Sres. Luis Omar Rojas, DNI N° 17.459.920 y Rosa Clara Valiente, DNI N° 18.386.442, respecto de la vivienda identificada en el artículo precedente.

Art. 3°.- Declarar vacante la vivienda N° 10, planta alta, Cons. H-2, Sector I, del Grupo Habitacional "Gualeguaychú 348 Viviendas", de la ciudad de Gualeguaychú y pasar las actuaciones a la Gerencia Regional Sur para prosecución de las tramitaciones pertinentes a fin de obtener la restitución del inmueble.

Art. 4°.- Dar conocimiento del contenido de la presente resolución a la Gerencia Comercial, Area Escrituraciones y Boletos, Area Asesoría Legal sede y Departamento Procuración Judicial.

Art. 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

Fdo. Sr. presidente Alfredo Francolini; Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez; vocal de Directorio Amalia V. Peroni".

Paraná, 24 de enero de 2017 – **Marcelo Daniel Baez**, vicepresidente IAPV.

F. 500-00006372 3 v./27.1.17

MODIFICACION DE CONTRATOS

NUEVAS

PARANA

ERIOIMAGEN SA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de abril 2016, siendo las 19horas, en virtud de la convocatoria realizada en legal tiempo y forma, se reúnen todos los Sres. accionistas Carolina Stella Maris Larrazabal y Gustavo Anibal Samojeden Alsina, quienes representan la totalidad del capital accionario de ERIOIMAGEN SA, en asamblea general extraordinaria a desarrollarse por unanimidad.

Habiéndose complementado los requisitos legales se tratan los siguientes puntos:

1 - Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - El cambio de la denominación social de la empresa.

Iniciado el acto se trata el primer punto, se procede a la lectura del acta y se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se trata el segundo punto, referente al cambio de la denominación social, en uso de la palabra la señora Larrazabal manifiesta que existe en la región otra sociedad con nombre similar, a efectos de evitar inconvenientes ocasionados por la denominación análoga de ambas sociedades, se ha decidido el cambio de razón social, adoptando la nueva denominación EVOLUTIVA S.A, de esta forma la sociedad constituida bajo la denominación ERIOIMAGEN SOCIEDAD ANÓNIMA (SA) continua funcionando como EVOLUTIVA S.A.

El punto se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Por ende, indica la señora Larrabal que el artículo primero del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO - DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "EVOLUTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA" y tiene domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se aprueba el texto del estatuto con la modificación realizada, quedando de esta forma el estatuto social redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO - DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "EVOLUTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA" y tiene domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO SEGUNDO - DURACIÓN: Su plazo de duración es de 50 años, contados desde su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO TERCERO - OBJETO: La sociedad tiene objeto dedicarse a las siguientes actividades:

COMERCIALES: Compra, venta, permuta, alquiler, distribución, importación y exportación de: 1) productos, equipamiento, aparatología, instrumentos e instrumentales, repuestos y accesorios que no utilizan fármacos, destinados a la salud de los seres vivientes, en especial para la atención médica de las personas, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; 2) equipamientos, insumos, productos textiles, mobiliario y materiales descartables para uso hospitalario.

INDUSTRIALES: Fabricación, elaboración, producción, procesamiento, fraccionamiento y transformación de equipos, aparatología, instrumentos e instrumental médico para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades y todo tipo de traumatismos.-

SERVICIOS: reparación, mantenimiento, reacondicionamiento de equipamiento médico; realización de prestaciones sanatoriales y de diagnóstico; asesoramiento científico para la elaboración de proyectos de inversión, innovación, tecnología, educativos y de construcciones hospitalarias; investigación, estudio y posterior desarrollo de equipos médicos. Representación y explotación de licencias y/o franquicias de empresas nacionales o extranjeras relacionadas directamente con el objeto social.

ARTÍCULO CUARTO - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una y derecho a un voto por acción. Las participaciones del capital social son: Carolina Stella Maris Larrazábal, suscribe e integra 612 acciones, o sea un total de Pesos sesenta y un mil doscientos ($ 61.200,00), que ella aporta producto de su actividad profesional y de dinero recibido por el fallecimiento de su madre por lo que resulta bien propio; y Gustavo Aníbal Samojeden Alsina, suscribe e integra 588 acciones, o sea un total de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos ($ 58.800,00).-

El capital queda íntegramente suscripto, íntegrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo en dinero en efectivo y estableciéndose un plazo de trescientos sesenta (360) días para la integración del saldo, quedando habilitada la siguiente Asamblea General Ordinaria a prorrogar por igual plazo solamente por voto unáníme.

ARTÍCULO QUINTO - INCREMENTOS DE CAPITAL: El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y con valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una.- Esta emisión podrá ser delegada por la Asamblea en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer, para la suscripción de nuevas acciones.-

El derecho deberá ser ejercido dentro del plazo de 90 días, contados a partir de la notificación que la sociedad deberá efectuar a cada accionista en forma fehaciente o dentro del plazo de 90 días a partir de la última publicación que prescribe el artículo 194 de la Ley 19550, el que fuere mayor.- En el caso de mora en la integración de las nuevas acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales (texto ordenado por Decreto 841/84).-

ARTÍCULO SEXTO - TRANSFERENCIA DE ACCIONES: En el caso de transferencia de acciones por alguno de los accionistas, éste deberá notificarlo al Directorio y a cada uno de los demás accionistas en el domicilio registrado en el Registro de Acciones, haciendo conocer la naturaleza de la transferencia que se propone efectuar, el precio y demás términos de la operación.-

Si alguno de los demás accionistas desea adquirir las acciones en venta, deberá ejercer la opción dentro del plazo de 90 días de recibida la notificación, teniendo derecho de preferencia y de acrecer.- A tal efecto, el o los accionistas que intenten ejercitar su opción de compra deberán notificar al Directorio y al accionista vendedor su intención de adquirir las acciones en forma fehaciente.- Vencidos los 90 días sin que ninguno de los accionistas haya ejercido su opción de compra el accionista vendedor quedará en libertad de vender las acciones.-

ARTÍCULO SÉPTIMO - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará formada por un Directorio conformado por el Presidente Titular, designado por la Asamblea de socios, que permanecerá en su mandato tres años, renovables sin límite de tiempo o períodos.- La Asamblea es plenamente capaz de generar un Directorio plural, cuando así lo crea conveniente, no pudiendo exceder el número de directores de tres titulares y tres suplentes.- En cualquiera de los casos, fijará la remuneración de los directores.-

En caso de Directorio plural, en la primera reunión posterior a la Asamblea de designación, los directores elegirán un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y dispo-

sición, incluso los que requieren poderes especiales, a tenor del artículo 1881 del Código Civil.- Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, entidades financieras o crediticias, oficiales o privadas; dar y revocar poderes generales y especiales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.-

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, si existiera, en caso de impedimento del primero.- Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, será obligatoria la elección de por lo menos un director suplente, que durará en el mandato el mismo lapso que los titulares.-

ARTÍCULO OCTAVO PRESCINDENCIA DE SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550 (texto ordenado por Decreto Nº 841/84). Cuando la Asamblea dispusiera la creación de esta figura, deberá elegirse un síndico titular y un suplente.

ARTÍCULO NOVENO - ASAMBLEAS: La Asamblea es el máximo órgano de poder de la sociedad.- Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales (texto ordenado por Decreto N° 841/84,) sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera.-

En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto por el Art. 237 antes citado.- El quórum y el régimen de mayoría se rige por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 (texto ordenado por Decreto N° 841/84) según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se trate.- La asamblea en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

ARTÍCULO DÉCIMO - EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los Estados contables de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y técnicas contables en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: RESERVA LEGAL: el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de Reserva Legal.-

OTROS DESTINOS: el saldo tendrá el destino que designe la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Presidente o Directorio; en su caso, actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea.- En ambos casos, si correspondiere se procederá bajo la vigilancia del síndico.- En esos casos, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011709 1 v./25.1.17

— — —

REDENGAS SA

Por disposición del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2013 se aprobó en forma unánime aumentar el capital social por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme a lo establecido por el Art. 17 de la Ley N° 23.576, habiendo renunciado los accionistas al derecho de preferencia y acrecer, reformándose el artículo 4° del estatuto social el que quedó redactado conforme al siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO. Capital: El capital social es de pesos siete millones ($ 7.000.000), representado por siete millones (7.000.000) de acciones nominativas de un peso ($ 1) valor nominal cada una y de cinco (5) votos por acción, correspondientes a una única clase".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de enero de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011710 1 v./25.1.17

— — —

PROSMAR SRL

Por Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Denominación: "PROSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "PROSMAR SRL".

Fecha del instrumento: 22/08/2016.-

Cesión: El Sr. Diego Hernán Ramón MARTÍNEZ DOMÉ, de nacionalidad argentino, DNI Nº 25.307.737, nacido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 25/08/1976, de ocupación profesional, de estado civil casado, con domicilio real en calle Publica 211 Nº 546, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, vende cede y transfiere a favor del Sr. Celestino Alcídes PROSS, de nacionalidad argentino, DNI N° 12.772.819, nacido el 13 de marzo de 1959, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado realmente en calle Intendente Juan José Forzano N° 827, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, que acepta de conformidad, libre de embargo e inhibiciones, la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad referida.-

En virtud de la cesión efectuada mediante el contrato de cesión de cuotas de fecha 22/08/2016 el Sr. Diego Hernán Ramón MARTÍNEZ DOMÉ, no posee más cuotas sociales dentro la sociedad.-

Capital social: Se establece en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien ($100) de valor nominal, cada una, totalmente sus criptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Celestino Alcides PROSS, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) Y el Sr. Gabriel Alejandro PROSS, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).

Designación de gerente: En el presente acto se reúnen los actuales socios de "PROSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "PROSMAR S.R.L." a los fines de designar nuevo socio gerente.

Toma la palabra el Sr. Celestino Alcídes PROSS, quién propone al Sr. Gabriel Alejandro PROSS, como socio gerente de la entidad.

Esta moción es aprobada por unanimidad por parte de los socios. De ésta manera queda designado, a partir de la inscripción del presente contrato en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial, cómo socio gerente de la Sociedad el Sr. Gabriel Alejandro PROSS, quién manifiesta de pleno consentimiento aceptar el cargo que se le ha conferido.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011712 1 v./25.1.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2016

2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260,

RESOLUCIONES
Ministerio de Trabajo
Año 2015

2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.